



**UNIVERSIDAD
DEL ALTIPLANO**

REGLAMENTO DE IDIOMAS

LICENCIATURAS

CICLO ESCOLAR 2020-2021

CONTENIDO

MISIÓN, VISIÓN, VALORES	3
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES	4
CAPÍTULO III. EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	6
CAPÍTULO IV. MATERIAL DE TRABAJO	6
CAPÍTULO V. TRANSITORIOS	7

MISIÓN

Somos una institución formadora de profesionales, que ofrece calidad en sus servicios, con programas educativos innovadores y competitivos, comprometidos con el medio ambiente.

VISIÓN

Ser una institución formadora de profesionales, con programas académicos y líneas de investigación orientados a la sustentabilidad, que respondan a las necesidades de la región, en un contexto de alta competitividad.

VALORES

Nos distinguimos por el trabajo en equipo con responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso para proponer soluciones a las necesidades sociales.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento contiene las normas para la impartición y la acreditación de los niveles de los idiomas inglés y francés. Obliga a todos los estudiantes de licenciatura y su acreditación constituye requisito indispensable para tramitar la titulación.¹ El desconocimiento del presente reglamento no invalida los efectos a que dé lugar su incumplimiento.

Artículo 2. La asignación de niveles, docentes, aplicación de exámenes, registro de calificaciones y solución de dudas y aclaraciones es responsabilidad de la Coordinación de Idiomas.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIONES

Artículo 3. La acreditación del idioma inglés se aplica de acuerdo a la generación de ingreso:

- a) Las generaciones anteriores al 2017, deberán acreditar 6 niveles de inglés. Una vez acreditados deberán presentar un examen institucional o su equivalente al examen KET (Key English Test) de Cambridge en su versión institucional.
- b) Las generaciones inscritas a partir del 2017, deberán cursar y acreditar 13 módulos del idioma inglés. Para la acreditación del módulo 13, deberán presentar y aprobar el examen KET de Cambridge en su versión institucional² o su equivalente.
- c) Las generaciones 2020 en adelante deberán acreditar 6 niveles de inglés. Una vez acreditados deberán presentar un examen institucional o su equivalente al examen KET de Cambridge en su versión institucional.
- d) La evaluación institucional equivalente a KET es obligatoria. La certificación oficial de Cambridge será opcional, realizando el alumno los trámites correspondientes en la Coordinación de Idiomas.

¹ Artículo 49 del Reglamento Escolar Licenciaturas Plan Flexible 2020-2021

² Se deberá solicitar en la Coordinación de Idiomas y realizar el pago correspondiente en el Departamento de Contabilidad.

- e) Para la carrera de Gastronomía, además del idioma inglés, los alumnos deberán cursar y acreditar cuatro niveles de francés.
- f) Si el alumno causa baja o se atrasa y la modalidad de niveles no se ofrece, deberá realizar equivalencia conforme al nuevo plan de inglés³.

Artículo 4. Durante el proceso de ingreso a la UDA, el aspirante presentará un examen diagnóstico del dominio del idioma inglés, con el propósito de identificar su nivel de conocimientos y habilidades, para ubicarlo en el nivel que le corresponda. Para el caso del idioma francés, el ingreso será al primer nivel.

Artículo 5. Con base en el resultado del examen diagnóstico, se ubicará al estudiante en el nivel de inglés correspondiente.

Artículo 6. El alumno podrá solicitar examen de reubicación del nivel antes de iniciar el curso. Procedimiento: solicitarlo por escrito al Coordinador de Idiomas justificando la causa, pagar derechos, presentar examen y una vez publicados los resultados se asignará al nivel correspondiente.

Artículo 7. Si el estudiante presenta certificado oficial del Nivel KET se le acreditará el dominio del inglés (13 módulos).

Artículo 8. Si el alumno no cuenta con certificado oficial y no ha concluido los niveles correspondientes, puede presentar la certificación institucional en los períodos establecidos⁴.

Artículo 9. El idioma francés comprende 4 niveles, los cuales deberán cursarse de forma consecutiva. Si el estudiante presenta certificado DELF A1⁵, se darán por acreditados los cuatro módulos de aprendizaje del idioma francés.

Artículo 10. Iniciados los periodos de clases no habrá inscripciones extemporáneas.

Artículo 11. Los estudiantes obligatoriamente deberán solicitar su inscripción en el nivel correspondiente del idioma al final de cada periodo. No deberán dejar periodos sin cursar del nivel que les corresponda, salvo que el mismo no se ofrezca por la Coordinación de Idiomas⁶.

Artículo 12. Cuando el estudiante provenga de otra universidad y realice equivalencia de estudios, deberá aplicar el examen diagnóstico de inglés para asignarle su ubicación. En el caso de que el estudiante presente el certificado oficial (KET o PET), queda liberado de cursar los niveles del idioma inglés.

³ La equivalencia se solicitará por escrito a la Coordinación de Idiomas.

⁴ Solicitarlo por escrito al Coordinador de Idiomas, pagar los derechos, presentar el examen y esperar la publicación.

⁵ Según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas.

⁶ Artículo 43 del Reglamento Escolar de Licenciatura Plan Flexible.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Artículo 13. En cada nivel se realizarán tres evaluaciones parciales durante el periodo. La calificación mínima aprobatoria será 7 en una escala de 1 a 10. En el caso de no aprobar el nivel, el estudiante deberá presentar una evaluación extraordinaria cuya calificación mínima aprobatoria será de 7.

- a) En cada nivel los estudiantes serán evaluados a partir de 5 criterios: Writing 20%, Speaking 20%, Use of language 20%, Listening 20% y Reinforcement activities 20%. Al final de cada parcial, los profesores deberán mostrar a los estudiantes los exámenes e instrumentos por cada habilidad, con la finalidad de retroalimentar el proceso de aprendizaje. En la lista de evaluación deberá aparecer una nota por cada criterio.
- b) Para tener derecho al examen de cada nivel, el estudiante debe cubrir el 80% de asistencias por parcial. En caso de no cumplir con este porcentaje, perderá el derecho a los criterios de Writing (20%) y Use of language (20%), los cuales no deberán exceder del 40% de la totalidad de la evaluación. Sin embargo, el estudiante tendrá derecho a que se le consideren los criterios restantes: Speaking (20%), Listening (20%) y Reinforcement activities (20%).

Artículo 14. El estudiante que repruebe un nivel en la evaluación ordinaria tendrá derecho a un examen extraordinario⁷, debiendo realizar éste en el periodo inmediato a su reprobación. En caso de no acreditarlo lo cursara nuevamente (o cuando lo ofrezca la Coordinación de Idiomas), previo el pago correspondiente. Por cada nivel cursado el alumno tendrá derecho a un examen extraordinario.

Artículo 15. Para tener derecho a los trámites de titulación, los estudiantes deberán presentar las constancias de acreditación de idiomas acordes a sus carreras. Para el caso del idioma inglés, se deberán acreditar los trece módulos obligatorios, incluido el examen KET institucional o su equivalente. Para el idioma francés se deberán acreditar los cuatro niveles correspondientes.

CAPÍTULO IV

MATERIAL DE TRABAJO

Artículo 16. Es obligación del alumno adquirir sus libros y cuadernos de trabajo a más tardar en la segunda semana después de iniciado el curso. No se aceptarán libros fotocopiados.

⁷ La siguiente semana a la de reprobación del nivel.

Artículo 17. A partir de la segunda semana de actividades, quien no cuente con su material de trabajo no tendrá acceso a las clases y las faltas se contabilizarán para obtener el derecho a examen.

CAPÍTULO V TRANSITORIOS

Primero Los alumnos serán escuchados por las autoridades de la Institución en defensa de sus intereses escolares. Dada una inconformidad o una queja de carácter académico, administrativo o disciplinario, para su solución los alumnos acudirán, en primera instancia ante el Coordinador de Idiomas y, de no solventarse, requerirán la intervención del Director Académico, quien, eventualmente, presentaría el asunto ante la Junta de Análisis de Conflictos (JAC)⁸ para su resolución.

Segundo. La consulta de este reglamento se podrá realizar en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución: <http://www.universidaddelaltiplano.com>

Tercero. Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Coordinación de Idiomas con el Vo. Bo de la Dirección Académica

Tlaxcala, Tlax., agosto 2020.

⁸ Artículo 53 del Reglamento Escolar de Licenciaturas Plan Flexible.